



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

**ORDENANZA REGIONAL N° 026 - 2018-GR PUNO-CRP**

**EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO**

**VISTO:**

En Sesión Extraordinaria del Consejo Regional, llevada a cabo el día veinticuatro de noviembre del año dos mil dieciocho el Pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión de la Ordenanza Regional, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta respectiva, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Estado considera que la descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente del Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objeto fundamental el desarrollo integral del país; con este propósito se ha otorgado a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado mediante Ley N° 29053, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas, de igual forma el artículo 15° literal a) de la norma señalada, indica que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional, el artículo 37° literal a) indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales; y el artículo 38° de la norma precitada establece que las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia.

Que, el artículo 5° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señala que es misión de los Gobiernos Regionales organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región.

Que, los literales a) y e) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales dispone que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional y de aprobar su Reglamento Interno, asimismo, el artículo 11° establece que, el Consejo Regional integra la estructura básica de los Gobiernos Regionales, constituyendo órgano normativo y fiscalizador, correspondiéndole las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas.

Que, mediante Acuerdo Regional N° 027-2018-GRP-CRP, de fecha 08 de marzo del 2018 se conformó el cuadro de integrantes para la Comisión Especial para la modificación del Reglamento Interno del Consejo Regional Puno cuyos integrantes son: Presidente: Elisban Calcina Gonzales, Secretario: Yaqueline Doris Velásquez Velásquez, 1° Miembro: Hernán José Vilca Soncco, 2° Miembro: Eddy Uriarte Chambilla y 3° Miembro: Roger Cesar Apana Quispe.

Que, la Comisión Especial para la modificación del Reglamento Interno del Consejo Regional Puno se ha reunido en arduas sesiones de trabajo, en un total de seis (06) sesiones desde el mes de marzo hasta el 23 de noviembre, las mismas que se detallan de la siguiente forma: a) Sesión de instalación, b) Reunión para la revisión del RIC actual, c) Análisis FODA, conclusiones y recomendaciones, d) Reestructuración del RIC, e) Actualización de nomenclaturas en el RIC y aumento de consejeros Regionales desde el 2019 y e) Presentación del borrador del nuevo Reglamento Interno del Consejo Regional.

Que, para la modificación del Reglamento Interno del Consejo Regional Puno se tomó como reglamento base, el Reglamento interno del Consejo Regional vigente, la Comisión después de la revisión del reglamento advirtió una serie de vacíos legales, imprecisiones, duplicidad de artículos, artículos desfasados, denominaciones antiguas entre otros. Además la Comisión Especial considera que el Pleno del Consejo Regional 2015-2018 es el organismo más adecuado para la elaboración, modificación y/o supresión de artículos del reglamento interno.



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Abog. Karla M. Carr. Hinojosa  
SECRETARIA TECNICA  
CONSEJO REGIONAL



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

### ORDENANZA REGIONAL N° 026 - 2018-GR PUNO-CRP

Que, para la elaboración del nuevo Reglamento Interno de Consejo Regional se ha consultado y recabado los aportes de los asesores, abogados y Secretaría Técnica del Consejo Regional, los mismos que revisaron el aspecto legal, los vacíos y la duplicidad de los artículos del reglamento vigente a la fecha.

Que, mediante Dictamen N° 001-2018-GRP-CRP/CER-RIC-PUNO, la Comisión Especial para la Reformulación del Reglamento Interno Del Consejo Regional Puno recomienda al Pleno del Consejo Regional aprobar la propuesta del nuevo Reglamento del Consejo Regional con las modificaciones propuestas en Sesión Extraordinaria por los diferentes Consejeros de la Región de Puno y Secretaría Técnica, el mismo que forma parte integrante del Presente Dictamen. Dicho Dictamen fue puesto a consideración del Pleno del Consejo Regional, sometido a debate y aprobado por mayoría calificada.

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 29053 Y Ley N° 27902.

#### ORDENA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno, que consta de ciento veintinueve (129) artículos, seis (6) Títulos y tres (3) disposiciones complementarias, los cuales forman parte de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEROGUESE** la Ordenanza Regional N° 009-2008.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial El Peruano, en estricto cumplimiento de lo que dispone el artículo 42° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el portal electrónico del Gobierno Regional de Puno, bajo responsabilidad.

#### POR TANTO:

Comuníquese al señor Gobernador Regional de Puno para su promulgación.

En Puno a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Zaida Haydee Ortiz Vilca  
CONSEJERA DELEGADA

#### MANDO SE PUBLIQUE, SE REGISTRE, CUMPLA.

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional de Puno, a los *11* días del mes de *diciembre* del año dos mil dieciocho.



JUAN LUQUE MAMANI  
GOBERNADOR REGIONAL DE PUNO